JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., VEINTIDÓS (22) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo. Rad. 11001400303520160004301

Se **ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 15 de marzo de 2021, por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá.

Una vez en firme, por secretaría contabilícese el término de 05 días para que la parte apelante sustente los reparos de la alzada; conforme lo dispone el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Fenecido dicho término ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se insta a la parte apelante, a que acredite con la presentación del escrito de sustentación el envío de la comunicación a la contra parte conforme lo impera el numeral 5º del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

ΑL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 23 de abril de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>023</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32476b1621e32902732fc3e86e05fd43c4494fdde14197ab7bc3b7775ee0f0f1

Documento generado en 22/04/2021 03:38:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica